



Banco Central de Bolivia

Directorio

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 161/2015

ASUNTO: DIRECTORIO – COMISIONA AL DIRECTOR ABRAHAM PÉREZ A TIEMPO COMPLETO PARA QUE PARTICIPE EN EL LANZAMIENTO DEL PRIMER CONGRESO LATINOAMERICANO DE EDUCACIÓN E INCLUSION FINANCIERA (CELIF).

VISTOS:

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

La Resolución Suprema N° 15068 de 11 de junio de 2015.

El Estatuto del Banco Central de Bolivia aprobado mediante Resolución de Directorio N° 128/2005 de 21 de octubre de 2005 y sus modificaciones posteriores.

La carta de la Asociación de Bancos Privados de Bolivia PRES-402/15 de 17 de agosto de 2015.

La comunicación interna de la Gerencia de Recursos Humanos BCB-GRH-DCR-CI-2015-10 de 5 de enero de 2015.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1670 en su artículo 54 establece que el Directorio del Banco Central de Bolivia tiene atribuciones para dictar las normas y adoptar las decisiones generales que fueran necesarias para que el BCB cumpla las funciones, competencias y facultades que le asigna dicha Ley, así como formular las políticas relativas al manejo interno del BCB supervisando su ejecución.

Que el Presidente ha recibido de la Asociación de Bancos Privados de Bolivia la carta PRES-042/15 por la que invitan al BCB al lanzamiento a nivel nacional e internacional del Primer Congreso Latinoamericano de Educación e Inclusión Financiera (CLEIF) el 27 de agosto de 2015 en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

Que el Directorio ha visto por conveniente comisionar al Director Abraham Pérez para que participe en la mencionada actividad.

Que el Estatuto del BCB en su artículo 13 dispone que los Directores a tiempo parcial perciban dietas por su asistencia a Reuniones de Directorio. El Directorio también podrá encomendar a estos Directores el desempeño de funciones o comisiones a tiempo completo, por períodos definidos breves y para el cumplimiento de tareas específicas. En este último caso, los días trabajados en la labor o comisión encomendada serán remunerados a prorrata, tomando como referencia el salario de un mes de un Director a tiempo completo.

Que la Resolución Suprema N° 15068 establece la remuneración mensual de los Directores que presten servicios a tiempo completo.



Banco Central de Bolivia
Directorio

//2. R.D. N° 161/2015

Que la Gerencia de Recursos Humanos mediante Comunicación Interna BCB-GRH-DCR-CI-2015-10 acredita los recursos para el fin señalado.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

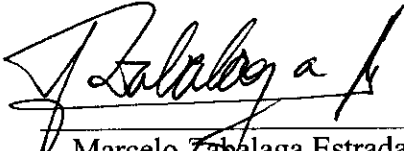
Artículo 1.- Comisionar a tiempo completo al Director Abraham Pérez los días 27 y 28 de agosto de 2015 para que participe en el lanzamiento a nivel nacional e internacional del Primer Congreso Latinoamericano de Educación e Inclusión Financiera (CLEIF) el 27 de agosto de 2015 en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

Artículo 2.- Disponer el pago de los pasajes, de los viáticos y gastos de representación que correspondan, de acuerdo con el Reglamento de Pasajes y Viáticos del BCB.

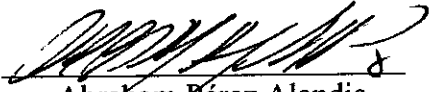
Artículo 3.- Autorizar el pago por la comisión encomendada a prorrata, tomando como referencia el salario de un mes de un Director a tiempo completo.

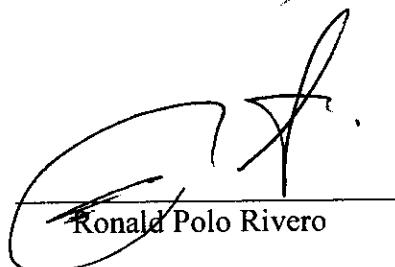
Artículo 4.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 25 de agosto de 2015


Marcelo Zabala Estrada


Reynaldo Yujra Segales


Abraham Pérez Alandia


Ronald Polo Rivero


Sergio Velarde Vera